



Consejo Superior
de la Judicatura

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SAN PABLO DE BORBUR
156814089001

SGC

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 080

RADICADO No.156814089001- 2022-00059-00

PROCESO: PERTENENCIA
DEMANDANTE: GABRIEL VENEGAS RODRÍGUEZ
DEMANDADO: DOMINGO RAMIREZ GONZALEZ Y OTROS

San Pablo de Borbur, cuatro (04) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Al despacho de la señora Juez informando que el curador ad litem dio contestación a la demanda de la referencia. Para lo pertinente. Sírvese proveer.

El Secretario,

CARLOS JOSÉ RODRÍGUEZ VILLAMIZAR

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN PABLO DE BORBUR

San Pablo de Borbur, cuatro (04) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

De conformidad con el informe secretarial que antecede y atendiendo que la práctica de la inspección judicial es una prueba de carácter legal e imperativa, se señala para la realización de esta, el **miércoles veintinueve (29) de enero del año dos mil veinticinco (2025) a partir de las nueve de la mañana (9:00 a.m.)**. La mencionada diligencia se realizará de manera **PRESENCIAL** teniendo en cuenta la ubicación y naturaleza del bien objeto del proceso.

Para tal efecto, y como quiera que con la presentación de la demanda se anexa dictamen pericial a cargo del señor JESÚS HORACIO HERNANDEZ EDINA. Convóquese al anterior mencionado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARIA TERESA LEMUS CANTOR
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SECRETARIA
En San Pablo de Borbur el cinco (05) de abril de dos mil
veinticuatro (2024)
Notificado por anotación en ESTADO
No. 11
CARLOS JOSÉ RODRÍGUEZ VILLAMIZAR
SECRETARIO

Firmado Por:

Maria Teresa Lemus Cantor
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
San Pablo De Borbur - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c0114b3011fe5e7ec7a225a1866cdf8a20367daf729daf4a6276008f0590654e**

Documento generado en 04/04/2024 05:23:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>